



Solicita autorización para descuento de licencia médica a Marcela Cardenas Zapata.

QUILLOTA, 13 de febrero de 2026.-

MEMORANDUM N° 41/2026

DE	:	SRA. INGRID CARREÑO PIMENTEL JEFE DE REMUNERACIONES ÁREA GESTION DE PERSONAS DAEM RED-Q.
A	:	SR. ALEJANDRO BRASKY BUSTOS. JEFE DAEM RED-Q. (S).

1.- Por medio del presente le solicito autorizar descuento por concepto de licencia médica a la docente Marcela Cardenas Zapata, C.I. N° 15.218.163-9, docente del Colegio Valle de Quillota, de acuerdo con Resolución Exenta N°: RE2473/2026, de fecha 27 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República.

2.- Cabe mencionar que a la fecha a la docente mencionada ya se le estaba realizando descuento por concepto de rechazos de licencias médicas, por un monto total al mes de enero de: \$2.325.783.- sumas reintegradas a este DAEM. Por tal motivo, la deuda pendiente a la fecha es de: \$2.325.782.-, la cual será descontada de acuerdo con el número de cuotas indicadas por la Contraloría General de la República.

3.- De acuerdo a lo mencionado Se adjuntan documentos de respaldo

Agradeciendo su acogida,

Atentamente le saluda



Recibido y Autorizado



Ingrid Carreño Pimentel
INGRID CARREÑO PIMENTEL
JEFA DE REMUNERACIONES
AREA GESTIÓN DE PERSONAS DAEM RED Q

ICP/icp
C/c – Remuneraciones Gestión de Personas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

REF.: N° E157674/2025
VRM

NO HA LUGAR A LA SOLICITUD DE
CONDONACIÓN DE CANTIDAD QUE
INDICA Y OTORGA FACILIDADES DE PAGO
PARA SU RESTITUCIÓN.

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo establecido en los artículos 67 y 67 bis de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 1.002, de 2011, de la Contraloría General de la República, que establece la organización y atribuciones de las Contralorías Regionales; la resolución N° 35, de 2018, de este Órgano de Control, que establece los procedimientos para la aplicación de las facultades previstas en los incisos primero y cuarto del artículo 67 de la ley N° 10.336; y, el dictamen N° E489303, de 2024, de esta Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la presentación N° E157674, de fecha 27 de noviembre de 2025, la señora Marcela Ivette Cárdenas Zapata, cédula de identidad N° 15.218-163-9, funcionaria de la Municipalidad de Quillota, solicita acogerse a los beneficios previstos en el artículo 67 de la ley N° 10.336, para el reintegro de la cantidad de \$4.651.565 que adeuda a dicho servicio, por los motivos que expone.

2. Que, dicha obligación se originó al percibir la afectada, remuneraciones desde el 27 de agosto al 3 de diciembre de 2024, no obstante que las licencias médicas N°s 106587304-0, 107070816-3, 108085743-4, 109166813-7 y 110037142-8, de las que hizo uso en dichos periodos, fueron rechazadas por la autoridad de salud, pronunciamiento que por lo demás fue confirmado por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.

3. Que, conforme consta en los antecedentes remitidos, dicha municipalidad le notificó la referida deuda con fecha 24 de noviembre de 2025.

4. Que, en atención a lo anteriormente señalado y conforme a lo dispuesto en los artículos 69 de la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y 63 del decreto

Firmado electrónicamente por

Nombre: PATRICIO ARTURO FLORES GERDING

Cargo: CONTRALOR REGIONAL (S)

Fecha: 27/01/2026

Código Validación: 1769558086658-886c8a09-71c8-4313-b31a-bfaa64e91e04

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

supremo N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento de autorización de licencias médicas por la COMPIN e Instituciones de Salud Previsional, la solicitante no tuvo derecho a percibir remuneraciones durante el mencionado período.

5. Que, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora ha precisado en sus dictámenes N°s 24.790, de 2007 y 43.760, de 2015, entre otros que, tratándose de inasistencias al trabajo de licencias médicas reducidas o rechazadas por las respectivas instituciones de salud previsional, procede el descuento o retención de las remuneraciones correspondientes, u obligan a la devolución de las sumas percibidas indebidamente, por tratarse de ausencias injustificadas a las labores.

6. Que, conforme al dictamen N° 56.059, de 2016, de este Ente de Control, el descuento de remuneraciones originado por una licencia médica rechazada o reducida solo puede efectuarse una vez que esa decisión sea ratificada por el COMPIN respectivo, o luego de transcurrido el pertinente plazo de reclamo.

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el dictamen N° E489303, de 2024, de este Ente Contralor, que imparte instrucciones para el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 67 de la ley N° 10.336, capítulo III, procede la liberación parcial de hasta un 50% del monto total de la deuda, tratándose de complejas situaciones de salud o aspectos humanitarios debidamente acreditados, siempre que se evidencie que hubo buena fe o justa causa de error.

8. Que, el numeral 5. del capítulo V, dispone que resulta compatible con una hipótesis de buena fe, cuando se han interpuesto los recursos administrativos destinados a impugnar el rechazo de una licencia médica ante las instituciones privadas o públicas intervinientes, lo que acontece en la especie.

9. Que, el artículo 2° de la resolución N° 35, de 2018, de este Órgano de Control, dispone que las solicitudes para acogerse a lo establecido en el antedicho artículo 67, deberán ser presentadas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la deuda que efectúe el servicio respectivo al afectado, agregando que, si se formula vencido este plazo, solamente podrá disponerse la devolución de lo adeudado en cuotas mediante descuentos de las remuneraciones.

10. Que, la interesada relata que, el reintegro de lo adeudado afecta directamente en sus ingresos.

11. Que, de los antecedentes acompañados, consta que la interesada presenta un trastorno depresivo recurrente, manifestando episodios de ansiedad, angustia, autorreproches, ideación intrusiva autolesiva, además de un trastorno de personalidad con rasgos de inestabilidad emocional y síndrome de burnout.

Firmado electrónicamente por

Nombre: PATRICIO ARTURO FLORES GERDING

Cargo: CONTRALOR REGIONAL (S)

Fecha: 27/01/2026

Código Validación: 1769558086658-886c8a09-71c8-4313-b31a-bfaa64e91e04

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

12. Que, considerando por un lado la improcedencia del pago de remuneraciones acorde a lo establecido en la preceptiva citada y, por otro, que la interesada no acredita una compleja situación de salud o razones humanitarias que puedan ser ponderadas en esta oportunidad, no resulta procedente acoger su solicitud de condonación en los términos requeridos, sin perjuicio de otorgar facilidades de pago para el reintegro de la suma adeudada, razón por la cual:

RESUELVO:

1°. No ha lugar a la solicitud de condonación formulada por la señora Marcela Ivette Cárdenas Zapata, respecto de la obligación de reintegrar la suma de \$4.651.565, que adeuda.

2°. Dispóngase, en subsidio, que la devolución de dicha cantidad que, al mes de noviembre de 2025, representaba 66,8886 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), se efectúe en 24 (veinticuatro) parcialidades, equivalentes cada una de ellas a 2,7870 UTM, del valor vigente al momento de hacer efectivo el descuento.

3°. La deuda señalada devengará, a contar de esta fecha, un 12% de interés anual a favor del Fisco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la ley N° 10.336. lo que se deberá tener presente al momento de efectuar el descuento de cada cuota otorgada, fracción que esa entidad edilicia deberá enterar a la Tesorería General de la República, y así acreditarlo en su oportunidad ante este Ente de Control.

4°. La Municipalidad de Quillota, remitirá en su oportunidad, a la Unidad de Personal de la Administración del Estado de esta Sede Regional, un informe detallado sobre el cumplimiento del reintegro ordenado por esta resolución, a fin de levantar el cargo formulado en contra del afectado.

5°. Notifíquese la presente resolución por correo electrónico a la interesada (cardenasivette@gmail.com) y a la municipalidad (oficinadepartes@quillota.cl).

Anótese, regístrese y notifíquese

Firmado electrónicamente por

Nombre: PATRICIO ARTURO FLORES GERDING

Cargo: CONTRALOR REGIONAL (S)

Fecha: 27/01/2026

Código Validación: 1769558086658-886c8a09-71c8-4313-b31a-bfaa64e91e04

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



Quillota, 15 de Enero de 2026.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.M.E : 101



Documento firmado digitalmente

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR adjunto.

VISTOS:

1. Memo N°357 de 29.12.2025 de Alejandro Brasky Bustos, Jefe Área Gestión de Personas DAEM Quillota a Marco Berenguela Silva, Jefe (R) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, con su V°B°, solicitando Autorizar Decreto Municipal por descuento de 5 Licencias Médicas Rechazadas, a funcionaria **MARCELA IVETTE CARDENAS ZAPATA**, Cédula de Identidad 15.218.163-9, Docente de Educación General Básica del colegio Valle de Quillota;
2. Calculo actualizado de Licencias Médicas Rechazadas;
3. Ord. 1190 de 24.11.2025, de Alejandro Brasky Bustos, Jefe Área Gestión de Personas DAEM Quillota, dirigido a Marcela Ivette Cardenas Zapata, C.I. 15.218.163-9, Docente de Educación General Básica del Colegio Valle de Quillota, informando el rechazo de licencias médicas por Isapre/COMPIN;
4. Resoluciones Médicas Rechazadas;
5. Decreto Alcaldicio N°4146 de 23.04.2025, en donde se delegan atribuciones y facultades alcaldicias al Jefe Reemplazante del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota o a quien le subrogue, lo anterior en virtud del DFL 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, Art. 63 letra j, especialmente respecto de delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** descuento de sus remuneraciones a **MARCELA IVETTE CARDENAS ZAPATA**, Cédula de Identidad 15.218.163-9, Docente de Educación General Básica del Colegio Valle de Quillota, cuya deuda por concepto de licencias médicas Rechazadas es de \$4.651.565, las cuales deberán deducirse en las próximas remuneraciones que percibe mensualmente, monto que no podrá exceder del 50% de las mismas, de conformidad a los límites que establece el artículo 67 de la Ley N°10.336 de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: **APLÍCASE** el descuento establecido en la remuneración desde el mes de Noviembre de 2025.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado Electrónicamente por
Dionisio Manzo Barboza
Secretario Municipal
Municipalidad de Quillota
Ministro de Fe



Firmado Electrónicamente por
Marco Berenguela Silva
Director
Departamento de Administración
de Educación Municipal
Por orden del Alcalde

- m) Autorizar envío de orden de compra a proveedores mediante el portal de Mercado Público acompañado del respectivo Ord. Dicho envío deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestario emitido por el Área de Finanzas debidamente suscrito por la persona encargada del Área.
- n) Suscribir decretos de pago a proveedores de bienes y/o servicios.
- o) Solicitar la modificación de las denominaciones y direcciones de los distintos establecimientos educacionales administrados por el Departamento de Administración Educacional Municipal de Quillota ante entidades privadas, tales como Chilquinta, Esva, Telefonía, Gas, Seguridad, Seguros u otras que mantengan algún contrato vigente con el Departamento.
- p) Suscribir acuerdos con entidades privadas tales como Chilquinta, Esva, Telefonía, Gas, Seguridad u otros similares, respecto de desperfectos o daños imputables a éstos sufridos por el Departamento de Administración de Educación Municipal y/o los distintos establecimientos educacionales administrados por éste.
- q) Suscribir oficios relativos a los procesos de rendiciones de los distintos fondos y montos administrados por el Departamento de Administración de Educación Municipal.
- r) Solicitar certificados ante las distintas entidades relacionadas con el Departamento de Administración de Educación Municipal y los distintos establecimientos educacionales administrados por éste, en especial certificados de antecedentes ante el Registro Civil e instituciones previsionales.
- s) Requerir inscripciones y autorizar timbrajes ante el Servicio de Impuestos Internos;
- t) Autorizar la circulación de los vehículos municipales adscritos al DAEM o sus unidades educativas, dentro y fuera de la comuna, fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Educación Municipal.
- u) Administrar y autorizar las materias relativas al personal dependiente del DAEM y sus unidades educativas, en lo relativo a gestión de licencias médicas, administración de ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, recupero y descuentos, permisos y normativa establecida en el código del trabajo y estatuto docente, permisos administrativos y permisos sin goce de remuneraciones, uso de sala cuna, cambios de horarios del personal de acuerdo a la necesidad del servicio, feriados, acumulaciones de feriado, suspensiones de feriado, reconocimiento de incremento de feriado legal, destinaciones, viáticos, cometidos funcionarios, comisiones de servicio, reconocimiento de bienios, reconocimiento de cargas de asignación familiar, pagos y descuentos de remuneraciones, autorización de planillas de pago de cotizaciones previsionales, aprobación de bases de concursos para proveer cargos de direcciones, docentes y asistentes de la educación y administración de dichos concursos, autorización de trabajos extraordinarios y autorización de uso de descanso complementario y/o pago de horas extraordinarias, salvo aquellos trabajos extraordinarios que realice el jefe DAEM, en cuyo caso deberá ser autorizado por el Alcalde o quien lo subrogue, la compensación o pago de estas horas.
- v) El alcalde se reserva el derecho de ejercer todas y cada una de las facultades que otorga la ley, sin que ello signifique revocación de las delegaciones en este decreto.

SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

Firmado Electrónicamente por
Dionisio Manzo Barboza
Secretario Municipal
Municipalidad de Quillota
Ministro de Fe

Firmado Electrónicamente por
Luis Mella Gajardo
Alcalde
Municipalidad de Quillota